

Resolución Jefatural

Lima, **11 NOV. 2011**

VISTO:

El Memorándum (PAT) N° PAT0130/2011 de 16 de marzo de 2011 de la Oficina de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0047-2011/RE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011;

Que, a través del Memorándum de Visto, la Oficina de Control Patrimonial solicitó la contratación del servicio de almacenaje y custodia de bienes patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando para tal efecto los términos de referencia correspondientes;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (LOG) N° LOG3141/2011 de 08 de noviembre de 2011, la Oficina de Logística eleva a la Oficina General de Administración, previa revisión y verificación de los requisitos de orden técnico contemplados en el marco normativo aplicable, el expediente correspondiente a la contratación del servicio de almacenaje y custodia de bienes patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el proceso de selección, para su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011, aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité Especial;

Que, asimismo, en el citado Memorándum se ha señalado que en ejecución de las actividades del área encargada de las contrataciones y adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, contenido en el Informe Técnico correspondiente, estableciéndose como valor referencial la suma de S/. 63 600,00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, corresponde llevarse a cabo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en ese marco, es preciso señalar que el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento precisa que el PAC considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, el artículo 9° del Reglamento establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Resolución Jefatural

Que, el artículo 12° de la Ley dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento; asimismo, indica que se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones;

Que, en ese sentido, en el artículo 18° del Reglamento y en el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha previsto como obligación que, al convocar los procesos de selección a que se refiere el artículo 12° de la Ley, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el Pliego, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, de otro lado, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. Asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato;

Que, asimismo, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley, en concordancia con el artículo 27° y siguientes del Reglamento;

Que, el 07 de noviembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial, a través del Memorándum (PAT) N° PAT0655/2011, propuso cuatro integrantes entre suplentes y titulares para la conformación del respectivo Comité Especial;

Que, a través del Memorándum (OPP) N° OPP2085/2011 de 20 de octubre de 2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 5 300,00 (Cinco Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Meta: 00886 (N° 35) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica del Gasto: 2. 3. 2. 7. 11. 1 Embalaje y Almacenaje, Código de Actividad 1. 000267 Gestión Administrativa y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; la misma que se complementa con la garantía de que se programarán los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones que se generen durante el año fiscal 2012, conforme se aprecia en el Memorándum (OGA) N° OGA4360/2011 de 07 de octubre de 2011;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 del proceso de selección antes referido; así como aprobar su expediente de contratación y designar el Comité Especial que estará a cargo de su organización, conducción y ejecución;

Resolución Jefatural

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asuntos Legales;
y,

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0056-2011/RE, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de almacenaje y custodia de bienes patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un valor referencial de S/. 63 600,00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo con el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/. 10 00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo 4°.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo valor referencial es de S/. 63 600,00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Artículo 5°.- Disponer que el egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo precedente, se afectará con cargo a la Meta: 00886 (N° 35): Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica del Gasto: 2. 3. 2. 7. 11. 1 Embalaje y Almacenaje, Código de Actividad 1. 000267 Gestión Administrativa y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 6°.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección **materia de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:**

MIEMBROS TITULARES

- Señora María Elena Rosas Ballinas, representante de la Oficina de Control Patrimonial
- Señor Juan Alexander Yaya Arias, representante de la Oficina de Control Patrimonial; y,
- Señorita Jenny Paola Campoverde Seminario, representante de la Oficina de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE

- Señor Jorge Antonio Cadenillas Ardiles, representante de la Oficina de Control Patrimonial, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Señor Javier Salvador Chinchayán Reátegui, representante de la Oficina de Control Patrimonial; y,
- Señor Antonio Stalin Pérez-Saavedra Carruitero, representante de la Oficina de Logística.

Resolución Jefatural

Artículo 7°.- El Comité Especial designado en la presente resolución tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 8°.- Disponer que durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial designado queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO N° 01: INCLUSIONES

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE BIENES PATRIMONIALES DEL MRE	63 600,00	1 - Soles	00

0756